ACUERDO N°0125-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 17 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°09-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 16 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (...);

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, el numeral 6.9) de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre obligaciones del regidor municipal o consejero regional, indica: "Los regidores municipales o consejeros regionales tienen las siguientes obligaciones: (...), b) registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales", se establece que: " (...) d) Los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, mediante Acuerdo N° 052-2024-CM-MPCT/RA, de fecha 08 de marzo del 2024, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para el periodo del año 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido del Reg. Masías Sotomayor Tapia, en el cual pide la aprobación de la actividad de fiscalización denominado " Avance físico y financiero y verificación de planillas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año y uso adecuado de EPPs del personal del proyecto Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle los Chankas, Cusco, Ccarahuara y Rosaspata del Barrio Huancallo, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurimac", con CUI. 2504691, de la misma forma del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal del pasaje calicanto y pasaje 15 del barrio Huancallo, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurimac", con CUI. 2515370 ";

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 09-2024 de la fecha, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la actividad de fiscalización denominado "Avance físico y financiero y verificación de planillas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año y uso adecuado de EPPs del personal del proyecto Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal de la calle los Chankas, Cusco, Ccarahuara y Rosaspata del Barrio Huancallo, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac", con CUI. 2504691, de la misma forma del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal del pasaje calicanto y pasaje 15 del barrio Huancallo, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas-Departamento de Apurímac", con CUI. 2515370 "; conforme al Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Obras, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.
GM
G. INFRAESTRUCTURA
D. OBRAS
REG. MASIAS S. T.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001